

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA RELATIVA AL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS DE MOVILIDAD (BIP) ERASMUS +

La Disposición Final Primera, de la normativa que regula el Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de León para los estudios oficiales de Grado y Máster establecidos al amparo del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, aprobada por Consejo de Gobierno de fecha 30 de enero de 2023 (BOCYL 7 de febrero de 2023), al objeto de racionalizar, armonizar, homogeneizar y completar adecuadamente el desarrollo de esta normativa en todos los Centros, faculta al Vicerrector/a con competencias en materia de Ordenación Académica para que dicte las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación de este acuerdo.

Dentro del marco del programa ERASMUS + de la Comisión Europea, se establece que los estudiantes que participen en los "Programas intensivos combinados -BIP tendrán un reconocimiento mínimo de 3 ECTS.

Considerando las anteriores normativas y que la Universidad de León, participa en los "Programas Intensivos Combinados- BIP", este rectorado ha resuelto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el reconocimiento mínimo de tres créditos ECTS optativos, a todos los estudiantes de Grado y Máster por participar en los "Programas intensivos combinados BIP", debiendo aportar para hacer efectivo dicho reconocimiento en la Unidad Administrativa del centro donde se encuentran matriculados, el certificado de notas y el certificado final de estancia del Programa.

León, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ACTIVIDAD ACADÉMICA
por delegación de la Rectora de 28/06/2024 (BOCYL 04/07/2024)

Fdo.: Julio Ignacio Abad González



Código Seguro De Verificación	gmGSmUitGv/Fq/wZaLcnNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	12/09/2024 14:44:03
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/gmGSmUitGv/Fq/wZaLcnNA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

